

1.^o

✠

MANIFESTACION DE LAS MAXIMAS DE FRANCIA

*ESCRITAS A LA LUZ DE LA VERDAD,
y representadas al Parlamento de Paris à 12. de
Abril 1684.*



AUNQUE el vivir retirado de la Corte; ausente de este Exce'entissimo Parlamento, por la justa ocasion que sabey todos, me tengan fuera de la obligacion de meterme en cosas del Gobierno; no me ha podido quitar los deseos del mayor acierto de mi Rey, y gloria de la Francia; y quando la miro exaltada à la mayor grandeza, que en muchos siglos se ha visto ninguna Monarquia; y temo, que por no poder subir mas, no le amenze el precipicio, que no ay en este mundo cosa permanente. No he podido escusar, el poner en la consideracion de V. Excelencias, este discurso; en que solo apuntaré las verdades, que en mi tiempo se trataron en este Parlamento, y las que despues han sucedido, y publicamente se han discurrido en todo el mundo; penson inescusable de los Reyes, que con no tener Superiores en la tierra, qualquier hombre se presume serlo, para alabar, & vituperar sus acciones.

2 Nació nuestro Rey Luy's XIV. con vn coraçon tan grande, que excedia al de Alexandro; con inteligencia tan perspicaz, que igualava al mas docto; y con prendas tan Reales, que adelantandose à todos, podis solo compararse à si mismo. Los brios para emprender cosas grandes, parece que se depositaron en su pecho.

3 Reconociendo este natural los Cortesanos, vieron la puerta abierta por donde avian de encaminarse sus lisonjas; y como diestros

Maestros de Capilla, le cantaron gustosos motetes de triunfos Militares Fue de los primeros Mos de Aubery, Abogado en el Parlamento, y Consejo de Paris, publicando vn libro, con titulo de las justas pretensiones de nuestro Rey sobre el Imperio; donde en la Dedicatoria da por asentado, que: *Es Maxima antigua, y constante que los Reyes de Francia, no son obligados à redir fee ni omenage alguno por qualesquier feudos que les pertenescan.* Y en el cuerpo, y discurso del libro, procura fundar: *Que la mayor parte de Alemania, es el Patrimonio mas antiguo de la Francia Que Carlo Magno possyó la Alemania, no en quanto Emperador, sino como Rey de Francia.* Y otras maximas, de que nos hemos reído los Franceses, y los Estrangeros se burlan.

4 Estos, y otros semejantes discursos, quizá despertaron los altos pensamientos de nuestro Rey. Emprendió conquistas, que le salieron tan dichosas, como se vió en las ventajas con que hizo la paz de los Pirineos, pues mortificada la España, perdidos sus brios la Olanda, y atemorizados otros Principes, dexaron en nuestro poder Estados enteros, y plazas formidables, finiendo la guerra con el dichoso casamiento de nuestro Rey, con la Serenissima Infanta Maria Teresa de Austria nuestra Reyna.

5 Quien dixera, que vna paz con vinculos tan eficaces, no avia de ser durable? Pero à poco tiempo se vió, que el enemigo della malè los negocios de fuerte, que de las mismas capitulaciones de la Concordia, hizo semilla para nuevas guerras.

6 Publicaronse papeles diterentes sin nombre de Autor, contra las capitulaciones de la paz, y del Casamiento, tan contra la verdad del hecho, y en descredito de nuestro Rey, que se discutió en este Parlamento muchas vezes si era bien, que se dexasen correr en Francia, y los mas fuimos de sentir, que se recogiesen, porque no podia ser honoroso à nuestro Monarca, que se publicasse en sus Reynos, que vnas capitulaciones que avia S. Magestad firmado, y jurado, para dar vna paz à la vniversal Iglesia, no estava obligado à guardarla, contra lo sagrado del juramento, que era lo mismo, que enganar al mundo, tan ageno de la grãdeza de nuestro Rey, que no puede caber en el discurso humano.

7 Y particularmente fundando los Autores sus discursos, falsificando las capitulaciones del Matrimonio, añadiendo lo que no està en ellas; y de tres capitulos, que son 2. 4. y 6. formar vno à tu antojo, como lo averiguamos, en descredito de nuestro Rey, y Reyna, olvidandose, que los Principes de Magestad tan Augusta, con las Damas que desean para Esposas, cambian la Soberania de Reyes, por la fineza de Galanes.

8 Y los capitulos de la paz, cuyo fin fue la quietud de la Christianidad, y el bien vniversal de la Iglesia, á que han siempre con el mayor cuydado atendido nuestros Reyes, se vincularon a vnos intereses de vna dote tan viles, que es desvergüença hablar en ellos entre personas de tanta altura, como nuestro Rey Christianissimo.

9 Con todo, permitió Dios por sus secretos iuzvios, que se abraçassen sus Maximas, y así, aviendo muerto el Rey Catolico Felipe IV. á 17. de Setiembre. 1665. se empeçò á discurrir en Francia. sobre los derechos de la Reyna en los países Baxos. con tanto desçoco, que se tenia por disparate el dezir, que en las capitulaciones de la paz, y del Matrimonio, se avian renunciado; sin atender al decoro, que deve tenerse á nuestro gran Monarca, pues no dexava de tiznarle su reputacion, el publicar, que no tenían valididad vnas Escrituras, que con su palabra Real, y juramento solemne se avian ajustado entre los dos mayores Monarcas.

10 A la publicacion de los papeles se juntaron las negociaciones secretas para la invasion de los países Baxos. La Interpresa de Luxemburg, Metropoli de aquel Ducado, por la traicion ajustada con el Comissario General Pillarte, para entregarla á la Francia. Los tratos de nuestro Secretario de lenguas, encargado de solicitar todas las plaças de Flandes, y Artois, con remesas de dinero, y ordenes dirigidas al intento por Monsieur de Villeroi. La hostilidad del Mariscal de Omont contra San Omer. Y á estas negociaciones se siguiò la invasion, y rompimiento, ocupando nuestras Armas á 25. de Mayo la Villa de Armentieres en Flandes, y poco despues la de Vergas, y Sanvinox, ambas del Condado de Flandes. Y esto antes de la denunciacion de la guerra, y de cumplirse el plaço que avia señalado nuestro Rey á la Reyna de España, para que en todo el mes de Mayo de 1666. resolviesse el ajustar sus pretensiones, ò el rompimiento de la guerra; que como sabey, se lo escrivio nuestro Monarca á 8. de Mayo 1666. y el Embaxador diò la carta á su Reyna en 17. y á 25. no cumplido aun el mes, avia ya entrado nuestro Exercito en los países Baxos, y ocupado las plaças que se ha dicho; y todo esto á tiempo, que por el Arçobispo de Ambrum, nuestro Embaxador en Madrid, y en Paris al Marques de la Fuente Embaxador de España, se assegurava por nuestra parte toda buena correspondencia para con la Reyna Catolica, y continuacion de la paz, como si pudiera caber en la inteligencia mas perspicaz vn rompimiento tan sin razon, y continuar la quietud,

11 Esto, Señores, fino es saltar à la palabra, à la razon, y à la vrbani-
dad, no sè que sea. Las acciones de los Reyes, bien pueden depender de
la voluntad; pero dezir, que no deven atarse à la justicia, es saltar à lo
Christiano, y la voz del pueblo, que es voz de Dios, tiene tal superior-
ridad en las operaciones de los Principes, que deven atenderla los
mas altos.

12 Si miramos la justicia de nuestras pretensiones en los países Ba-
xos, hallarèmos, que es la misma, que nosotros tuvimos por sin funda-
mento para con el Duque de Saboya, como dirè despues.

13 Consiste todo, en que por muerte del Rey Catolico Felipe IV. la
Reyna nuestra Señora, es la legitima heredera del Ducado de Braban-
te. Y que aunque en los Tratados de la paz de los Pirineos, y en las
capitulaciones de su Matrimonio, renunciò à todos sus derechos, la
renunciacion fue de ningun valor, y no pudo hazerla; porque los
Principados se heredan por el derecho de la Sangre, y no por las dis-
posiciones de los hombres:

14 El fundamento porque sucediò nuestra Reyna à aquellos Esta-
dos, es la ley de la *Costumbre*, que tienen en Brabante, que consiste, en
que los hijos, ò hijas del primer Matrimonio, luego, que el Padre, ò Ma-
dre se casa segunda vez, quedan herederos propietarios de los Feu-
dos del Padre, ò Madre, y estos se quedan solamente usufructuarios. De
tal suerte, que aunque del primer Matrimonio no aya mas que hijas, y
del segundo queden despues hijos varones, las hijas del primero, se
anteponen à los hijos del segundo. Y como esto aya sucedido en nues-
tra Reyna, por ser hija del primer Matrimonio de Felipe IV. ella fue
la legitima heredera del dicho Ducado de Brabante, y no el Rey Ga-
tolico Carlos Segundo, aunque varon, por ser hijo del segundo Ma-
trimonio de Felipe IV.

15 Este derecho, que llamamos de *Devolucion*, le estienden nuestros
Escritores, à la Señoria de Malinas, al Marquesado del Santo Impe-
rio, la Gueldria, Condado de Namur, Ducado de Limburgo, Conda-
do de Henao, Condado de Artois, Ducado de Cambray, Condado de
Borgoña, Ducado de Luxemburgo, y finalmente en todos los Estados
de los países Baxos, y otras partes, porque en todos ellos, dicen estar
establecida la ley de la *Costumbre*, à que no pudo renunciar nuestra
Reyna, ni por los capitulos del Matrimonio, ni por las capitulaciones
de la paz.

16 Estos discursos esparcidos al ayre, mas vestidos de follages, que
fundados en razon, y justicia; bien sabeys quan atentamente se vie-
ron, y discurreion en este Parlamento, y hallamos no estar en aque-
llos

5
llos Estados, tan asentada la ley de la *Costumbre*, como se pintava; ni se referia con la verdad de su ser. Porque es falso, que los hijos del primer matrimonio, queden propietarios de los Feudos del Padre, ó Madre, que casa segunda vez; porque solo haze la *Devolucion*; que el que queda vivo, no pueda alienar los Feudos en perjuizio de los hijos: que para ellos no es otra cosa, que tener vna esperança de heredarlos, que puede faltar, y faltaria si el Padre les sobreviviessse.

17 Pero lo que mas se atendió (y con razon) que como quiera, que fuesse este derecho de la *Costumbre* favorable à nuestra Reyna, se devia tener por derogado; por la renunciacion, que hizo expressamente en el Ducado de Brabante, y demas Estados, y países Baxos de Flandes, y Borgoña, cuya exclusion capituló nuestro Rey, en el capitulo 5. del Tratado de su matrimonio, y ratificò despues en Tolosa de Francia, en 24 de Noviembre de 1639. Reconociendose indecente, y injusto, que vn Monarca tan grande, contradixesse lo mismo que avia jurado en vn Capitulo, que habla tan claro, que no admite interpretacion alguna; porque dize, que renuncia: *En todos los Reynos, Estados, y Señorios de la Magestad Catolica; aunque llegasse el caso y casos en que por Derechos, Leyes, y Costumbres de los dichos Reynos, Estados y Señorios: y de las disposiciones, y titulos por do se sucede; y pretendiere suceder en ellos les avia de pertenecer la sucesion.*

18 Consideròse tambien, quan fuera de razon era, el querer, que los Principes, en la sucesion de los Estados soberanos, se tuviesen de coartar à las costumbres de los vassallos, quando tenemos en Francia el exemplar tan contrario; Pues las hijas de todos, pueden libremente heredar las haciendas de sus Padres, y las de los Reyes están excluidas de la sucesion del Reyno por nuestra ley Salica, aunque tenga de suceder vn extraño. Y fuera dislate, que pretendiesse la Francia, que sea injusto en Reynos extraños; lo mismo que defendemos por justo, y sano en ella.

19 Asì mismo es del todo sin fundamento, el pretender, que nuestra Reyna no pudiesse renunciar à los dichos Estados; aunque le huvieran pertenecido, por el derecho de la *Costumbre*; y poder suceder en ellos, del modo que las hijas de primer matrimonio de los particulares suelen suceder en los Feudos de los Padres, porque estas pueden libremente renunciarle, siempre que les parece. Y seria deslumbramiento, el dezir, que nuestra Reyna ha de suceder, como las vassallas suceden; y no pueden renunciar al derecho de la sucesion, como pueden renunciarle las vassallas; por que seria no menos, que hazer de inter-

rior condicion à las hijas de los Reys , que à la mas minima vasalla. Que no se como se pudo escrivir, ni se ha permitido leer.

20 Favoreció este sentir, no hallarse exemplar, que en el Brabante, ni en los demas Señorios de los países Baxos , se aya observado entre sus Principes, este derecho de *Devolucion* por la *Costumbre*. Ni que aviéndose hijo varon de segundo matrimonio, aya en ellos, sucedido hembra del primero. Como assi mismo hallamos, que siempre que se ha ofrecido, todos los Monarcas del mundo, han platicado semejantes renunciaciones. Y hasta que han salido estos presumidos Escritores , no se avia puesto duda en su validad.

21 En Francia tenemos el de Henrieta Maria , quando casò con el Rey de Inglaterra. El de Madama Juana de Francia, hija del Rey Luis Hutin, en el casamiento con el Duque Hoton de Borgoña. El de Madama Juana, hija de Felipe el Luengo , que renunciò à la Corona de Francia. El de Madama Maria , hija de Carlos V. Rey de Francia, y las renunciaciones, que ratificò nuestro Rey en su casamiento, y pazes de los Pirineos.

22 En España, la de la Infanta Doña Violante , hija de Don Juan Primero de Aragon que casò con el Duque de Anjou. El Emperador Carlos Quinto, cedió los Estados Patrimoniales de Austria, en su hermano Don Fernando, excluyendo à Felipe Segundo su Primogenito. La Archiduquesa Doña Ana de Austria, para su casamiento con Felipe Segundo, renunciò à Vngria , Bohemia , y Provincias Austríacas. Felipe III. cedió sus derechos à los Estados hereditarios de la Casa de Austria en Germania, en favor del Archiduque Ferdinando. Los Archidukes Alberto, y Maximiano, hizieron lo mismo. Y últimamente, en los casamientos de nuestro Rey Luis XIII. con la Infanta Doña Ana de España; y en el del Rey Catolico Felipe IV. con nuestra Infanta Doña Isabel, vna, y otra renunciaron à todos los Estados, à que pudieffen suceder en los Reynos de España, y Francia , respectivè. Y aviendo otros muchos, que les sabemos todos; solamente han querido ignorarles maliciosamente, por buscar ruido, nuestros modernos Politicos Escritores.

23 Descubre tambien su malvado intento , el no poder ignorar; que el Emperador Carlos V. en el año de 1549. à instancia de las Provincias de los países Baxos, hizo vna ley general, que en todos aquellos Estados podian suceder las hembras, à falta de varones; y la causa final, como se lee en el Prœmio, fue por quanto deseava provcher para el bien, reposo, y tranquilidad de aquellas sus Provincias, que

se conservassen todas en vna massa, ò cuerpo, y que fuesen inseparablemente possihidas por vn solo Príncipe.

24 Acaño dirèmos, que no pudo el Emperador hazer ley semejante entre sus subditos; ò que nosotros no la queremos? No sè qual fue-re mayor dilata. Pues mayores son los que escriven nuestros Estadis-tas, quando para fundar sus erroneas proposiciones, y turbar al mun-do, dan por asentado, que podemos los Franceses, dar leyes à los Rey-nos etraños è impedir, que no se las dèn sus Principes legitimos que todo esto se incluye, en querer que se guarde entre ellos la ley de la *Costumbre*.

25 Y ultimamente, quando este derecho de *Devolucion* por la *Costum-bre*, tuviesse de observar los Principes soberanos, y se platicasse en los países Baxos, nadie ignora, que tocaria al Duque de Saboya, y no à nuestra Reyna. Porque todos sabemos, que el Rey Catolico Felipe Segundo, cesò estos Estados en favor de la Infanta Doña Isabel, su hija de primer matrimonio, casandola con el Archiduque Alberto; Murio sin hijos, y si el derecho de *Devolucion* tuviera lugar, avia de su-cederla los hijos del Duque de Saboya Carlos Emanuel; por serlo de la Infanta Doña Catalina hermana de Padre, y Madre de dicha Isa-bel, y no Felipe Tercero, aunque varon, por ser hijo del quarto ma-trimonio de Felipe Segundo, Padre de todos: y no sucedio así, sino que fue preferido el hijo varon del quarto matrimonio; à las hijas del primero.

26 Propuso con todo el Duque de Saboya Victorio Amadeo, hijo de la Infanta Doña Catalina, y casado con Madama Christina hija de nuestro Rey Luis X II. su pretension al Brabante; con el motivo, que en sus Feudos, la hija de primer matrimonio, avia de preceder al va-ron del quarto (que es lo proprio que sucede agora) continuò y esfor-çò su pretension el Duque, con escritos sobre el derecho della; pero la Francia fue la primera que le desengañò, y desestimò su pretension, y reconociò la justicia de la reversion al Brabante, con los demas pai-ses Baxos, à la Monarquia de España. Y este Parlamento reprobò los escritos, y motivos del Duque de Saboya, por desluidos de justicia, y sin fundamento.

27 Aquí, Señores, es donde yo pierdo el timon! Es posible, que quando el derecho de la *Devolucion* al Brabante (si le huviera) tocava al Duque de Saboya; no tenia justicia, ni permitiamos que corriesse por la Francia los escritos en que fundava su pretension; y agora, que tenemos nosotros la misma, y con menos justicia, porque enà por *contraria de mas à mas* la renunciaciò de N. Reyna en los cap de su

trimonio, y de la paz, y el consentimiento, y ratificacion de nuestro Christianisimo Monarca: será tan justificada la pretension, que se es-criva, y publique, que podemos licitamente tomarnos los Estados; y que esto no es romper la paz?

28 Ridiculo ha sido al mundo, el averse publicado en Francia, para fundar, que no pudo nuestra Reyna renunciar á los Estados del Brabante: *Que el derecho de las Coronas, es vn genero de sacerdocio vocacion y mission del todo sagrada, que haze vn vinculo espiritual coniugal, y indissoluble del Principe con el Estado.* No le faltò sino dezir, que era vn Sacramento, que imprimia caractèr.

29 Mas como podemos permitir, que se impriman semejantes proposiciones, aviendolas platicado nosotros en contrario, en las mismas pazes de los Pirineos; porque avierdonos cedido la España los Estados de Rosellon, Cerdaña, y Conflent, quisimos, que en el cap. 42. se añadiesse la derogacion de la ley que prohibe la separacion, sin el consentimiento expreso de todos los pueblos congregados en Estados generales. Y esto, porque en la vnion del Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, se halla expressado, que no se pudiesse deshazer, aunque fuesse por tratado de paz.

30 Lo mismo se halla estatuido por el Emperador Carlos Quinto, como se ha dicho, en los paises Baxos. Es bueno, pues, Señores, que quando nos dan à Rosellon, Cerdaña, y Conflent, reconocemos, que es necesario, que se deroguen las Constituciones, que disponen que no se puedan desunir de la Corona de Aragon; y para tomarnos los paises Baxos, que no nos dan, no nos embaraga, el que no puedan desunirse de la Corona de España: Tanta fuerza puede tener la *costumbre* del Brabante sobre sus Principes, quando nosotros, y todo el mundo atribuye à vn Duque de aquel Estado, el axioma antiguo: *Que el Principe soberano tiene las costumbres debajo de los pies.*

31 Quien avia hasta aora soñado, que para suceder nuestra Reyna al Condado de Borgonñ, y Ducado de Lucemburch, se tengan de desquartizar los Estados, porque siguiendo la costumbre de los vassallos, que todos los hijos, sin distincion de matrimonios, suceden igualmente à los bienes de los Padres, deven observar sus Principes lo mismo. Y assi deve aquel Condado dividirse por tercias partes entre el Rey Catolico Carlos II. y sus dos hermanas, la Emperatriz, y nuestra Reyna. Y en quanto al Ducado de Lucemburch, vna mitad al Rey, y la otra mitad partirse tambien entre las dos hermanas.

32 Aviafe oïdo hafta agora, que los Estados Soberanos se huvieffen de dividir en partes iguales entre los hijos del Principe, porque aya costumbre en ellos de que se platique assi entre los vassallos? Será lo mismo dividir los Estados soberanos, que la tienda de vn Mercante? Y lo peor, que es contra la verdad, que en dichos Estados aya tal costumbre entre los vassallos; porque en los de Borgoña, está declarado en el Artículo 3. del titulo de las successiones, que el partirse la herencia entre los hijos de diferentes matrimonios, ha de ser, quando el padre muere ab intestato: Y en quanto al Ducado, ay la la misma exclusion en el articulo primero del titulo octavo. Y si en el discurso de tantos años, y concurso de tantos hijos, y hijas, como ha avido en estas dos Casas soberanas, no se han visto porciones de Estados, ni divisiones de bienes; mejor es dezir, que sonò el Francès, que tal escribió, ò que dormian los que le aprobaron.

33 Dicho comun es en el mundo, que cada vno deve medirse con la medida, que quiere medir à los otros. Tiene la Corona de Francia, vnidos los Estados de Bretaña, Normãdia, Guiena, Champaña; y otros, heredados por hembra; por ser assi successorios. Y al punto que se vnieron, los damos por inseparables, aunque sea por succession, conforme las Leyes de aquellos Estados: porque dezimos, que como accessorios à la Galia, se han de sujetar à sus Leyes.

34 Los Estados de los países Baxos, están vnidos à la Corona de España; y por Decretos Reales prohibido, que no puedan desunirse. Será justificado, que nosotros lo contradigamos por los derechos imaginarios de nuestra Reyna, siendo renunciados con aprobacion de nuestro Rey, por las costumbres que falsamente suponemos de los vassallos? Esto Señores, no es otra cosa, que poner los pies de los subditos, sobre el Trono de los Principes: y querer, que quien dà el ser, y le quita à las costumbres, quede sujeto à aquellas à quien le diò, y puede quitarle; y pretender, que el Soberano, obedezca à su subdito; el Señor, al siervo; el Padre, al hijo; la cabeça à los miembros: y segun la vieja Consejo, de que se burlò en esta materia Aristoteles, que las Liebres dèn leyes à los Leones; siendo estos Reyes suyos, y de los demas animales.

35 Creeys, Señores, que estos motivos para mover vna guerra, no entiende todo el mundo, que no llegan à aparentes: y que la ambicion es el timon que la gobierna? Penlays, que porque nosotros publicamos, que entrarse nuestro exercito en Flandes, tomar Pleças, saquear Lugares, y debastar el País; no es romper la paz, sino ir a tomarse lo que es nuestro; abra en el mundo quien lo crea; y se tendrán por justifi-

tificadas nuestras Armas? Andad, que es disparate: Son muy delicadas las Monarquias. Son Damas recatadas: y si las Cortesanas dicen, que basta vn poco de agua, para lavar lo que tizna vn osculo: es menester mucha sangre, para borrar la mancha en vna Monarquia, que tiene Dueño honrado, y se siente del agravio.

36 Prendió el Cardenal Infante de España en el año 1634. al Arçobispo de Treveris, porque avia admitido guarnicion Francesa en su Ciudad; y siendo assi, que no era vassallo de la Francia, se dió por tan sentido nuestro Rey Luys XIII. que solo porque el Arçobispo se avia puesto debaxo su proteccion, intimó la guerra al Cardenal en Flandes, como á vniversal Governador de los Exercitos del Rey Catolico su hermano; con motivo, que con la presa del Arçobispo, avia rompido la paz. Si estas delicadezas la rompen, Señores, hallarèmos quien crea que no la rompemos, con tener nuestros exercitos en países agenos, haziendo todas las hostilidades, que en las mas sangrientas guerras se experimentan entre los mayores enemigos?

37 Si el fin de la guerra es la paz, como han confessado siempre los Políticos: Que buscamos quando la hemos hecha tan ventajosa, que nos han quedado Provincias enteras; con tanto credito de nuestras Armas, que las teme todo el mundo; y con tanta seguridad, que no las romperán los enemigos de la Francia, que se contentan, que les dexemos lo que les queda: Necesitando todos de nosotros, y nosotros de ninguno.

38 Mas ya me parece, que al leer este discurso, no faltará quien diga: De quando acá se ha metido el Presidente Noivon á Jurisconsulto; que quiera averiguar los puntos que disputan las Escuelas? Que se ha de dexar embotar la Espada de los Franceses? Tiene de suspenderse el valor de nuestro gran Rey? No sabe la descripcion que puso nuestro mayor ministro el Cardenal Rucheliu á la Artilleria: *Vltima ratio Regum?* si lo sè, Señores, si lo sè; pero sè tambien, que el que dividió los cinco palmos de la Espada, señalando su propiedad á cada vno, dixo: *Que el de la punta, era el palmo de la razon.* Y que sè yo si por no tenerla en estas guerras, se torcerá la punta.

39 Si queremos adelantar el credito de nuestras Armas, no falta contra quien mas justificadamente puedan emplearse. Si nuestro gran Monarca quiere que luzga su valor, que ocasion mas justificada, y luzida, que sacar aora la Espada contra el poder Otomano? Que gloria, como la que adquirió á 12. de Setiembre pasado, el Rey de Polonia en el socorro de Viena? Que no la embidia? Que Monarca no la emula?

Y que

Y que valeroso soldado no procura imitarla?

40 Grandes ha tenido victorias nuestro Rey; suspenso tienen al mundo sus proffas. Mas no son tan plausibles como aquellas; ni tanto del agrado de Dios, que las dá à quien le parece. Que sabemos si se mudará la rueda de la Fortuna, que nunca para; y aviendo subido tan alto, mas peligramos de baxar, que de subir.

41 No podemos ignorar los Christianos, que todos los successos vienen de la mano de Dios; y que si por sus justos juyzios, alguna vez les concede felices á los infieles contra Catholicos, es por castigar nuestras culpas. Todos le ofendemos. Que sabemos si el estar victoriosas nuestras Armas, se mudará en vencidas?

42 Invencibles se hallavan quando el Rey Felipe el Pulcro adjudicò el Condado de Artois à Matilde, hija de Roberto Segundo Conde de Artois, y muger de Othon de Borgoña, contra la pretension de Roberto su sobrino, nieto del mismo Roberto Segundo, en fuerza de la *Costumbre*. Y nuestros Historiadores Franceses, abominarò tanto desta Decision, que dicen, que se halla en la Francia, y fuera della infamada por injusta; y atribuida à la violencia del Rey; en gracia del de Borgoña su aliado. Y la Francia pagò aquella injusticia con el açote de vna guerra de mas de vn siglo con los Ingleses, promovida por Roberto de Artois.

43 Cierto, Señores, que quando veo nuestras Armas tan acreditadas, tantas Provincias adquiridas; y por otra parte veo, que su justificacion se funda en esta vana *Costumbre*, que tanto costò entonces. Y con el mismo titulo, adelantandole aora mucho mas; quitamos al Papa su Patrimonio, queriendo, que la costumbre de la Regalía, se effienda en aquellas Iglesias, que los mismos Historiadores Franceses confiesan, que nunca estuvieron sujetas à semejante cargo. que temo algun fincetro en nuestras felicidades. Porque, que tiene que ver, que por conquistar las tierras del Rey de España, que es nuestro enemigo, quite-mos los derechos que tiene en ellas el Pontifice, que es nuestro Padre?

44 Ordinariamente se acaban las cosas deste mundo, por el contrario que empezaron. La mayor grandeza de la Francia, se devió al Emperador Carlo Magno; y es comun sentir, que se la concedió la Magestad Divina, que todo viene de su mano, por lo mucho que dió à la Iglesia. Como, pues, podemos no temer, que se disminuyan nuestras glorias, si quitamos à la Iglesia su patrimonio?

45 Ya sabeis, Señores, quantos años haze, que el Papa nos lo amonestas; nos exorta, porque se enmiende, y como Padre amantísimo

no nos ruega; no podemos ignorar ser esta pretension totalmente cōtra justicia, y que solamente van sembrando estas novedades algunos, que por la puerta de la lisonja, quieren introducirse à Ministros.

46 Onze años haze, que se publicò el Decreto, de que la Regalia se extiende à todas las tierras que avemos adquirido: y en virtud del, se impiden las Colaciones, y Canonicas instituciones de los Beneficios, se atropella la autoridad de los Obispos; se perturba la disciplina Eclesiastica; y se introduce la potestad Secular en la Iglesia. Otros tantos haze, que el Pontifice, como Padre Espiritual, nos ruega, y como à hijos queridos, nos persuade à desistir del intento, y nosotros sordos, no le respondemos, ni desistimos. Antes le ponemos en cuestion su potestad, con declaraciones del Clero de Francia, tã erroneas, como se ve en ellas; y con todo las mandamos enseñar en las Univer- sidades, y defenderlas en Conclusiones, que tienen escandalizado à la Francia, y aun al Mundo.

47 O, Señores, y que punto este para muy advertido en vna Monarquía como la nuestra. En que fundan sus errores los Vgonotes, fino en negar la Potestad del Papa? Que desvanecidos deven de estar, viendo que los Catolicos la disminuyen? Como se concordará el preciamos de que sea nuestro Rey el Primogenito de la Iglesia, y que algunos Vassallos le procuren apartar de su obediencia, y con razones aparentes le persuaden ser licito, y honroso, no reconocer superior à nadie?

48 Acafo la grandeza de los Monarcas, se disminuye por mostrarse sujetos à Jesu Christo, y à sus Vicarios en la tierra? Será menos lustroso el blason de Christianissimo en nuestro Rey, por ser muy obediente à la Iglesia? Nunca à los antepassados se les disputò este honroso titulo; y oy le vemos andar en boca de Pasquino, y de Montro- dio. Con dolor lo digo, y con lagrimas lo lloro; porque venero à mi Rey, como buen Vassallo; deseo su mayor credito, como leal Criado, y afecto su mayor grandeza, como Ministro honrado.

49 Mas ay, Señores, que esta Liga con el Turco, me desespera, atormenta, y turba los sentidos, viendo à la Francia despreciada à tanto descredito. Las acciones de los Reyes las discurren todos; y por mas secretas, las descubre alguno. Negamos nosotros la confederacion (y hazemos bien, porque conocemos su fealdad) y el curso de los negocios la descubre.

50 Quien abra en el Mundo, que crea, viendo las Armas del Turco, enemigo universal de la Iglesia, en Alemania, sitiando la Corte del

del Emperador; y nuestras Tropas mirandose la fiesta, y puestas dentro los Países Baxos, impidiendo que las de España no salgan dellos, y no socorran à la Christiandad, que no conozca, que somos mas amigos de los Turcos, que del Imperio? Que de los antecedentes, se saquen las consecuencias, es cosa cierta entre los Logicos; y que de las consecuencias, se entiendan los antecedentes, es ordinario entre Politicos.

51 Si nos acordamos de la Decretal de Innocencio III. quando declarò Anathema al Duque Andres, hermano segundo de Enrico Rey de Vngria, excluyendole de la sucesion al Reyno, porque las armas que devia emplear contra los enemigos de la Santa Cruz, las convertia contra el Rey su hermano; podemos dexar de hazer muchos discursos en los frangentes destos tiempos.

52 Todo el Mundo sabe, la ojeriza que tenemos los Franceses con la Casa de Austria, y la vnion que tienen entre si sus Principes. Arma el Otomano contra ella; entra sus Exercitos en Alemania; la defensa mayor, ha de ser en las fuerças de España, que siempre en la de la Christiandad, son las primeras. Movemosla nosotros al mismo tiempo pleyto, sobre los Países Baxos, y ponemosla dentro de ellos nuestra Artilleria, para que le decidan. Dexan por esto las Armas Españolas de socorrer al Imperio, para que el Turco le destruya. Puede ignorar alguno, que es nuestro amigo, que le anteponeamos à todos los Principes Christianos? No es lo mismo, Señores, impedir que las fuerças de España, no se vnian con las demás de la Christiandad, contra el enemigo comun, que ponerse las nuestras de la parte dest? O Monfñres, que error creer, que el Turco, enemigo comun de los Christianos, pueda ser buen amigo del Christiano Francès!

53 Yâ sè que me diceys, que no es decoroso à nuestro Rey de Francia, no tomarse los Estados que le pertenecen; y que harto haze en ofrecer ayudar al Imperio, y vnirse con los demás Principes, si se los restituyen. Proposicion, cõ que nos parece satisfacemos à todo el Mundo; y à mi sentir, no le damos ocasion, sino à que se burle de nosotros. Porque, que los Estados de los Países Baxos nos pertenezcan, con lo que se ha dicho arriba, se vè, que es vn puro sueño. Y pedir, que se nos entreguen sus Plaças, ò otras tantas en España, para que socorramos à la Christiandad, es vn dilate nunca cido, y vn disparate ridiculo. No puede ignorar España, que nosotros somos sus mortales enemigos; Que vn Francès, es vn Español al revès. Es posible, pues, que podamos soñar, que por qualquier contingente, nos
han

han de entregar todas las Plazas de España, desde Rosas, á Fuentes Rabia; para que tengamos las llaves de su Monarquía, y hazerla Esclava de la Francia? Cierto, Señores, que quando confidero, que esto se ha propuesto al Papa, al Rey de Inglaterra, á la Señora de Venecia, á la Republica de Olanda, y otros Principes, que me parecen, que han de tenernos por los mayores locos: Perdonadme el dezirlo con este termino, porque no hallo otro mas decente.

54. Estas Maximas Francesas, bien sabeys, Señores, que las conot con todos, y que son para fomentar la confederacion con el Turco: Por que aunque la empedò á vrdir nuestro Embaxador de Constantinopla, mas haze de quatro años, sin noticia á guna d'esse Parlamento. Pero que bruxeleamos el trato, por la repulsa que tuvo la proposicion: conociendo los Ministros del Otomano, que eran negociaciones mercantiles de la Francia. Mas aviendose continuado despues las conferencias, se descubrió el ajuste: Que el Turco declarasse la guerra al Imperio; y la Francia, tuviesse en suspenso las Armas de los Principes Catolicos, para que no pudiesen socorrerle. Y reconociendo la mancha que avia de ocasionarnos esta fea Liga; para desmentirla, embiamos nuestra Armada de Mar, dos años, á canonear la Ciudad de Argel, no mas que para acreditararnos enemigos de los Moros.

55. Entró el Exército Mahometano en Alemania, sitió á Viena; y entró el nuestro en Flandes, con motivo de tomarle lo que era proprio de nuestro Rey: Pero con protesta, de no romper la Paz, que teniamos con España. Como si el saltar Plazas, saquear, y abrasar Lugares, y señorear las Campañas, poniendo en contribucion todo el País; pudiesen ser efectos, sino de una sangrienta guerra: Y no conociera todo el Mundo, que no darle nombre de rompimiento, es por tener en susension al Rey de Inglaterra, que como medianero de la Paz, no se declare contra nosotros, porque la rompemos: y á la Republica de Olanda, porque no junte sus fuerças con las de España, segun las Capitulaciones juradas entre ellas para su defensa: Y entretanto, cumplimos con el Turco, teniendo las Armas Catolicas en susension, para que no socorran al Emperador, como sucede.

56. Continuamos esta negociacion, proponiendo varios medios, para satisfacer al Mundo; y conocen todos q'es para engañarle. Si á instancias del Pontifice, que como Padre Santo desea la Paz, y con afecto del Cielo la procura, y solicita: como el hazerla, fuera contra lo que tenemos capitulado con el Turco, pedimos condiciones tan exorbitantes, como se ha dicho; por que sabemos, que no se nos pue-

dén conceder. Hemos pasado al medio de vna dilatada Tregua, quedandose las cosas en el Estado, que de presente se hallan; y es cierto, que si se consiguiessse, cumpliriamos con todos. Con el Turco, porque no retirandose nuestro Exercito de Flandes, le fuera forzoso á la España, tener los suyos en aquellos Países, y no pudiera socorrer al Imperio. Con el Inglés, para que no armara contra nosotros, porque rompemos la Paz. Y con la Olanda, para que no juntasse sus fuerzas con las de España, por la defensa comun: Grande arbitrio, Politico discurso; pues con vna misma accion, cumplieramos lo prometido al Turco; haziamos guerra á España, y la obligavamos á sustentare Exercitos en sus Países, y tendríamos Paz con su Rey, porque no se quexasse el de Inglaterra.

57 A estas politicas, mecanicas para los hombres entendidos, y ingeniosas para el comun; corrió el velo, è hizo patente á todos el Sitio de Lucemburch, puesto por nuestras Armas, no para ganar la Plaza, sino para levantarle, y dexarla libre.

58 Yá avemos dicho en el num. 15. deste discurso, como la pretension de nuestra Reyna en el Ducado de Lucemburch, consiste, en que aquel Estado se ha de dividir, dos partes para el Rey Catolico, vna para nuestra Reyna, y otra para la Emperatriz, segun la costumbre tan mal fundada. Sembrada esta semilla, empeçamos á pedir por nuestra quarta parte, la Villa de Lucemburch; y no hallando saçonada la materia en los Arbitres, que asisten en Nimega, propusimos vn medio, como ni tuyo, ni mio; y fue, que se desmantelasse la Fortificacion; no se abraçò tampoco, y fuimos á sitiaria, con motivo de desmantelarla, como cosa propria; creyendo, que contentandonos con esto, ni Olanda se declararia para la defensa comun; ni el Inglés, nos daria por violadores de la Paz.

59 Por otra parte el Turco, que continuamente clama, se quexava, porque con mayores fuerzas, no fatigavamos la España; y para satisfacerle, pareció buen medio, sitiar á Lucemburch; y así á vn tiempo con esta empresa engañariamos á todos: Y fue el discurso, si los Plenipotenciarios, llavan bien el desmantelar la Plaza, Inglaterra, ni Olanda, no se armarán para defenderle; y sino lo hazen, levantare á su peticion el Sitio, y le me agradecerá.

60 A las quejas del Turco, satisfize con este Sitio; porque es la Plaza de mas importancia de Flandes, en el passo de la entrada destes Estados á la Alemania; con que hago lo mejor que puedo, para que la gente de los Países Baxos, no vaya á socorrer al Imperio. Quedará

satisfecho el Turco; porque hago lo que mas bien le está; y no quedará que xolo quando levante el Sitio, porque no faltará color que lo justifique (aunque à la verdad será por los respetos de Inglaterra, y Olanda) Y todo sucedió à la letra: Porque aviendo los Españoles introducido vn pequeño socorro de gente à la Plaça, que pudo nuestra Armada impedirle; levantamos el Sitio, con motivos para el Turco, por averla socorrida los Españoles; y para Inglaterra, por la correspondencia que queremos guardarle.

61 Pero conoçey, Moniñeres, si estos discursos, por diabolicos que sean, abra alguno que los entienda? Creereys, que no ay en el Mundo quien sepa sino los Franceses? Basta defengañemonos, que somos yà demasidamente conocidos; y que los que saben algo, justamente creen de nosotros lo contrario de lo que dezimos, y que no ay en el Mundo, quien se fie de la palabra de vn Francès. Pero que mucho, si todas estas guerras semueven contra la se, palabra, y juramento de nuestro Rey, en su contrato Matrimonial, y Capítulos de vna Paz, donde concurrieron todos los Monarcas, y Principes de la Europa.

62 Quisiera yo, que desapasionadamente considerassemos lo que puede suceder destas diabolicas negociaciones. Lo que pretendemos, ya se vè, que es ensanchar nuestra Monarquia, vniendola los Países Bajos, y las Provincias de Olanda, por no tener en la parte del Norte enemigos con quien conffinar: que el Turco embarace al Emperador, para que ocupado contra sus invasiones, no pueda bolver sus Armas en oposicion de las nuestras. Y finalmente hazer nuestro negocio, engañando à todos. Mas si esto no sucediere como lo disponemos; que ierra? Si miramos los sucesos passados, no podemos negar; aunque no lo huviera dicho el Espiritu Santo, que *varijsunt eventus belli*. Si aora parece que están dormidos los Españoles; no les presumiamos despiertos, quando se levantaron en Cimisa; y en el Parque de Pavia, rompieron nuestro Exercito, y prendieron à nuestro Primero Rey Frincisco. Y si aora le tenemos tan belicoso como era aquel: tambien cria Cataluña Cavalleros tan valientes como Iuan de Aldana.

63 Si en los sucesos presentes ponemos los ojos, quien imaginara, que la potencia del Turco, que pulo cerco à Viena el año passado; avia de quedar sepultada en sus Campañas! Quien creyera, que el Rey de Polonia con su Exercito, llegara à juntarle con el del Emperador, à tiempo para socorrer vna Plaça, que se avia sitiado desprevenida de todo! Quien no admira, que vn Principe como el de Lorena, despoja,

do de su Estado; que no le ha quedado más que la Espada, la esgrima, sin oposicion en las dilatadas Campañas de Turquía, rindiendo Plagas en mas de cien leguas de País? Quien podrá presumir, que las Armas de Polonia en vna Campaña, avian de llegar á los confines de la Tartaria; señoreando Provincias, que avia 600. años que las ocupava el Turco, y de dõde sacava sus mayores tesoros? Mas quien, digo yo, no lo avia de creer, si defienden la causa de Dios? Su poder Divino, es quien dá las victorias, y quien defiende la Iglesia; y contra su poder, no valen disposiciones, ni aprovechan las armas.

64 Si, pues permite la Magestad Divina, como devemos desear los Catolicos, que tan felices sucesos continuen; como quedará la Francia, que lo ha rebuelto todo? Enojado el Pontifice, porque nos ha experimentado ingratos hijos. Oligado el Emperador, porque le hemos solicitado el perder su Corona. Irritada la España, porque le hemos talado sus Campañas. Quexosa la Olanda, por los rezelos en que la avemos puesto. Enemiga Inglaterra, porque turbamos la Paz al Mundo. Y los Principes, y Republicas Catolicas, quexosas, porque nos han conocido por comun enemigo. Y el Turco desesperado, y abominando nuestros tratos, porque no le hemos cumplido lo prometido, y puesto á la ruína sus Estados.

65 Estos serán los frutos, que cogemos de nuestras diabolicas Politicas, de las Maximas erroneas de nuestros Escritores; de los vientos que nos han puesto en la cabeça con sus cavilaciones; y de los enfanches, que han prometido á nuestra Monarquía, rebolviendo al Mundo.

66 Pero demos que sucedieran los contingentes, como deseavamos, y permitidme discurrir: Si porque adquiriésemos muchos Estados, despojando á los vezinos, tendria la Francia mayor credito en el mundo, y mas quietud en sus Provincias? Yo creo que no. Y fino atendido en el Duque de Lorena. Cerca de 50. años haze, que le despojamos de su Estado, con los engaños del Cardenal Richelieu. Passava por sus tierras Luys XIII. Padre de nuestro Rey, procurò el Cardenal, que el Duque que citava en Nanci, su Corte, fuese á ver al Rey; condeñdiò: y en tenerle el Cardenal (que tal accion, no se deve atribuir á la Magestad) en el Exercito, le dixo: que no podia dexarle ir, que no entregasse al Rey la Plaga de Nanci; con que quedò despojado de su Estado.

67 Tenemos mas quietud en Francia desde entonces? Continuamente hemos tenido las armas en las manos para defenderle, y eternamente

amente viviremos con rezelos de los Duques despojaos; y el creydo que adquiriò en el Mundo el Cardenal, fue de vn cagador injusto; y advertir á los otros, que no se fien de nuestras palabras.

68 Si conquistamos los Países Baxos, haremos crecer á los demás Príncipes los rezelos. Si España calla por no poder mas, quedara ofendida, y eternamente pensando como podrá cobrarles, y nosotros con las armas en las manos para defendernos, y te agotarán en ellos nuestros tesoros, como se han consumido en sus guerras los de España.

69 Que buscamos pues, Señores, mas de lo que tenemos? nos estorbán, que entre nosotros, y el Turco, nos partamos todos los Estados de la Christianidad? A esto parece que tira esta maldita confederacion. Sujete el Turco al Imperio Romano: Conquite Francia los Países Baxos, y la Italia: Quede el Pontífice sujeto al Turco, y á nosotros el Rey Católico.

70 Iuntése Exercitos en Francia; imponganse nuevos tributos, y lleven la carga los Vassallos. Conoceys, Señores, si la llevando con gusto? Derramarán la sangre en las Campañas de Flandes; porque el Turco señoree las de Alemania? O somos, ò no somos Católicos los Franceses. Si lo somos, no nos es licito favorecer al Turco. Si no lo somos, buena familia sembramos.

71 Pensays, que porque el Rey ha mandado leer en las Vniversidades, que el Papa, ni la Iglesia, no tiene algun poder directè, ni indirectè sobre lo temporal de los Reyes: Que no pueden ser despoñidos: Y que sus Vassallos, no pueden ser sujetos del juramento de fealdad, por qualquiera razon que sea. Lo han oido? Los Vgonotes lo aplauden: pero los buenos Católicos, tienen por heretica la proposicion; y los Politicos conocen, que es prevención por los escrupulos que pueden levantar estas confederaciones con el Turco. Y que sabemos, que resultará dello? No pudiera ser, que pesasse mas el zelo de la Religion, que todo lo demás? No tenemos el exemplo en la entrada de Enrique IV. à la Corona? No se rebolvió Francia por el zelo de la Religion? Quien nos asegura de otros peligros? Los mismos Franceses fomos ahora, que entonces: y con menos justificados pretextos, hemos visto la Francia rebuelta, Atendeldo, Señores, por Jesu Christo, que merece pensarlo mucho, y dezirlo poco.

72 Pero supongamos, que lo hemos yá conseguido como lo imaginamos. Que toda la Christianidad, se ha reducido a la obediencia nuestra, y à la del Otomano; que nos hemos partido toda Europa; y

que no ay en el mundo, quien pueda oponerse á ninguna de dos tan grandes Potencias. Y por vuestra vida, como si nos hallásemos en vn alto monte, y las mirásemos en vn valle; consideremos, si duraria mucho tiempo su vnió. Vereys á los Turcos, enemigos del nóbre Christianos; á los Franceses, preciados de Christianísimos, dificultosa vnió. Si los Turcos nos miran como Acreedores, porque les hemos ayudado á conquistar su parte; nos aborrecerán por no pagarnos, y nos despreciarán, como traydores á la Iglesia, y nos pondrán entre pies: Y como sus fuerças serán superiores á las nuestras, llegarèmos á rendirles vassallage; que no es posible, que si el Turco llegava á tanta pujança, no despreciasse la nuestra.

73 A estos accidentes, pueden llegar tales principios; y si esta ambicion, puede despenar á tales miserias la Francia, y á tanto deshonor, lo lustroso de nuestras Armas: tiempo es, que los que ocupamos los Puestos mayores del Reyno en este Parlamento, abramos los ojos; que si nuestro Monarca está dormido al dulce canto de las Sirenas de los lisonjeros, le despertemos, los que por nuestro Oficio, por nuestra Nobleza, y por la Fè de la Iglesia, que professamos, devemos mirar por su mayor credito, y lustre de su Monarquia.

74 No será disculpa en tanto dè credito de la Francia, obedecer y callar, aunque sea esta la obligacion de los Vassallos. Mas devemos hazer, los que lo somos de tanta Magnitud, como los que tenemos Puestos en este Parlamento. Advertir devemos, y representar á nuestro Rey, quan mal le aconsejan, los que le lisongean cò los altivos pensamientos que le desvanecen: Porque persuadiendole á vna guerra injusta, á vna Liga contra la Iglesia, á vna Confederacion con el Turco, para que queden destruidos los enemigos de la Francia, mas es solicitarle dè creditos, que bizarias; y no es justo, que los Ministres Superiores, nos lo ettemos mirando, sin advertir lo que conocemos ser mas del servicio de Dios, y de su Magestad; y sin duda podrá culparnos, quando conozca la razon. Que no puedo persuadirme, que no llegue tiempo en que á vn Rey tan Christianísimos, tan Justiciero, y tan dotado de todas las virtudes morales, le niegue Dios los auxilios, para que entienda, que las grandezas deste mundo, dependen todas de su Divina mano; y que no es buen medio para conseguir las, el armarse contra su Iglesia.

75 Por favoreceria nuestro Invidio Emperador Carlo Magno, llegò á la cumbre del mas alto credito; no quisiera que por el contrario, se disminuyera el nuestro, que naturalmente sucede por este camino.

76 Tómemos pues; Señores, á pechos, el representar á nuestro Rey, que la mayor gloria suya, será sustentar la Paz Vniuersal de la Iglesia. Vnirse con los demás Principes, contra los enemigos della. Si ensanchar desea sus Estados, los del Turco, son dilatada Campaña, donde honrosamente puede esgrimir su Espada. Aqui es donde con emulacion Christiana, podrá aumentar sus glorias; aqui donde sembrará credits, y cogera los frutos mas plausibles. Con esto se convertirán las murmuraciones, en alabanzas; los odios, en amores; los temores, en grangear voluntades; y los zelos, en seguridades. Gozará la Francia, la quietud amada; resucitarán, sus antiguas glorias; se vendrán á nosotros, las dichas; la Iglesia, nos deuerá la quietud; los Principes Christianos, su defensa; y la Christiandad, la Paz Vniuersal: Con que avassallaremos los coraçones de las Naciones todas, que es la mayor grandeza de los Monarcas:

77 Esto, Señores, es lo que me anima á hazer esta representacion á V. Ex. El servicio de Dios, quien me mueve: El credito de mi Rey, es quien me obliga: El lustre de la Francia, es quien me solicita: Y el temor de que no se pierda la Religion, me fuerça á que postrado á los pies de todos, suplique á V. Excelencias perdonen mi atrevimiento, y accepten el zelo de Christiano, que mi pluma guia,

Imprimatur:
Doct. Alcaraz,
Vic. Gñl.

Novaro

Imprimatur!
Don Felix Rodrigo;
pro Reg. F. A.

Con licencia: En Valencia, por Francisco Mestre,
Impressor de la Santa Inquisicion, junto al
Molino de Rovella. Año 1684.

Vendense en la misma Imprenta, y en casa Iusepe Rodrigo, en
el Mercado, y à la puerta de Madalenas.